

el Segundo D. Antonio Muñoz, mayor del dero-
tero D. Juan Ponce, y el quarto D. Fr. Fe-
do Salera, del Quinto D. Fr. Sanchez; del

Sexto D. Bartolome Varguel; del Septimo
D. Juan Dominga Ortega y del Octavo D.^{no}

Pedro Suarez, a todos los cuales se les havia
hacido las competentes ofiças para que con-
parescan en la presente materia ante

este Ayuntamiento a prestar el competente fu-
ramento, y procecionarse en sus destinos. Y

entendiéndose este Ayuntamiento acordado. Se ley-
eroun, y haciendo sido citados p^o medio

de Juan Votero de Sola los que se hallaban
a la parte de afuera, entraron los referidos

en esta Capitulacion excepto el del quinto y
septimo Bartolome Varguel y D. Juan

Dominga Ortega y p^o el Sr. Alcalde pri-
mero Presidente se les recivio el juramen-
to

previendoles la Constitucion y queda-
ronse procecionados en sus referidos encar-
gos.

En seguida entraron los mencio-
nados Sanchez y Ortega y prestaron el juramen-
to

